REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 154

-PROCESO: APREHENSION Y ENTREGA

-ACREEDOR: GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA

DE FINANCIAMIENTO.

-GARANTE: HECTOR EDUARDO JARAMILLO

PIEDRAHITA.

-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-**2021-00796**-00.

VEINTIUNO (21) DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Allegada la presente solicitud de aprehensión y entrega del vehículo de placas **DMT-589**, encuentra el Despacho que no se aportó el certificado de tradición del vehículo, razón por la cual previo a ordenar la aprehensión y entrega solicitada, se requerirá a la parte acreedora para que allegue dicha constancia de notificación.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

ÚNICO: Previo a ordenar la aprehensión y entrega solicitada, *REQUIÉRASE* a la parte acreedora para que dentro del término de cinco (05) días contados a partir de la notificación de este auto, certificado de tradición del vehículo, so pena de ser rechazada la presente solicitud.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA